

7a. Sesión ORDINARIA (INFORMATIVA) 03/05/2006

INFORME DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

SR. PEREZ, ADRIAN.- Señor presidente: quisiera repreguntar acerca de una inquietud formulada a la Jefatura de Gabinete, pues su respuesta nos preocupa.

Oportunamente, formulamos una pregunta al señor ministro en relación con el jefe del Ejército, general Bendini, pero no en lo que se refiere a su situación judicial porque en realidad todos sabemos -por haber tenido la causa- que existen múltiples probanzas sobre las irregularidades cometidas por él cuando estuvo a cargo de la Brigada Mecanizada: en primer lugar, la apertura de una cuenta en forma irregular para evitar los mecanismos de control y auditoría y, en segundo término, la utilización de tales recursos del Ejército para fines absolutamente personales. Estas cuestiones están documentadas en la causa. Si bien es cierto que, como nos han contestado, no hay procesamiento, también es verdad que las probanzas son muy contundentes.

Por otro lado, se remite una respuesta del Ministerio de Defensa que alude a la jurisprudencia de la Procuración del Tesoro que señala que hasta tanto no haya un pronunciamiento judicial -esto es una condena-, no corresponde que el órgano político se pronuncie. Esto es lo que me preocupa, porque parecería que existe una nueva tesis del gobierno distinta a la vigente. Hasta ahora parecía que el gobierno señalaba algo que nosotros compartíamos. En realidad, los niveles de certeza que se requieren en un proceso judicial no son los mismos que los que se precisan para una decisión política. Esto es así porque las consecuencias son absolutamente distintas. En un caso estamos hablando de una condena y una privación de la libertad y en el otro, nada más que del apartamiento de un cargo público. Entendíamos que este gobierno quería luchar contra la corrupción y que había sostenido en forma reiterada que ante las mínimas probanzas iba a apartar a aquella persona sospechada de cometer un delito.

Tengo sobre mi banca algunas declaraciones de Kirchner que consienten esta tesis de que no es necesaria la condena judicial y de que las probanzas importantes son suficientes para el apartamiento de cualquier funcionario involucrado en hechos de corrupción. Por ejemplo, el 11 de mayo de 2005 el diario "La Nación" publicó lo que decía Kirchner: "No pongo las manos en el fuego por nadie. Si me dijeran de quién se trata, me lo tienen que decir y yo con la mínima prueba lo estaría esperando para echarlo." De hecho hemos tenido casos donde así se comportó el Poder Ejecutivo. Voy a citar uno: cuando surgió el avance en la causa judicial por la ley de sobornos en el Senado, pedimos la remoción del doctor Branda, uno de los directores del Banco Central. ¿Había condena sobre Branda? No, no la había. El Senado de la Nación decidió igualmente avanzar con nuestra petición y el Poder Ejecutivo avaló esa decisión y apartó al doctor Branda del directorio del Banco Central.

Hace algún tiempo vino a esta Cámara el entonces ministro de Defensa, Pampuro, quien comentó que habían decidido apartar a toda la cúpula del RENAR ante la existencia de irregularidades. Le pregunté si había procesamientos y respondió que no, pero que había irregularidades. "Nosotros teníamos certezas importantes de dichas irregularidades..." -dijo- "...y por lo tanto decidimos apartar a los directores y funcionarios públicos", aun cuando pudiera proseguir la causa judicial y no terminar en una condena.

Me sorprende entonces el cambio de tesis. Parece que ahora hay que esperar la condena judicial. La pregunta apunta a lo siguiente: o el gobierno cambió de tesis o tiene un criterio dual según se trate de funcionarios amigos o no. Parece que cuando se trata de funcionarios más cercanos hay que esperar la condena judicial, y cuando no, basta con una importante certeza.